

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Mario Alberto Velazquez Alzamora.

Demandado: Dios Elí Contreras Hernández.

Proceso: Ejecutivo.

Previo acción de reparto correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso ejecutivo seguido por Mario Alberto Velazquez Alzamora en contra de Dios Elí Contreras Hernández, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, en atención a que, no se atendió el requerimiento a que hace referencia el artículo 245 del C.G.P., en razón a que el instrumento que sirven como base para la ejecución, fue aportado como copia, y no se indicó el lugar donde reposa el original.

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **d2194f5239d50b90c6e53cec1d83667b6d664b8ebb51e057291b3f573b9c4e66**

Documento generado en 31/05/2023 11:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>